

FRAGMENTO DE ACUERDO SINDICAL
2015



H. AYUNTAMIENTO
SAN LUIS POTOSÍ
2012-2015

ACUERDO DE NEGOCIACION SALARIAL 2015

ACUERDO DE NEGOCIACION SALARIAL POR EL EJERCICIO 2015, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSI, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MARIO GARCIA VALDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. PEDRO MARIO HIDALGO MARTINEZ, OFICIAL MAYOR, LIC. JUAN RAMON NIETO NAVARRO, SECRETARIO GENERAL; LIC. JESUS JOSE BOLAÑOS GUANGORENA, TESORERO, LIC. MARIA EUGENIA RIVERA FERNANDEZ, SÍNDICA MUNICIPAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO" Y POR PARTE DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSI, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. JOSE GUADALUPE VALENCIA CONTRERAS, SECRETARIO GENERAL; C. FERNANDO SOTO AGUILERA, SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS; C. RÓMULO SILVA CAMPOS, SECRETARIO DE DEPORTES; C. JOSE RUFINO MARTINEZ VELEZ, SECRETARIO DE FINANZAS; C. SUSANA MORALES RODRIGUEZ, SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO "EL SINDICATO", DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO No. 0091/15 REMITIDO AL LIC. MARIO GARCIA VALDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, POR PARTE DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSI, REPRESENTADO POR SU SECRETARIO GENERAL ING. JOSE GUADALUPE VALENCIA CONTRERAS, SOBRE SU PLIEGO DE PETICIONES PARA LA REVISION SALARIAL 2015, Y QUE DERIVADO DE LAS DIVERSAS REUNIONES QUE SE LLEVARON A CABO PARA DETERMINAR LOS PLANTEAMIENTOS QUE EN ESTE ACTO SE ESTIPULAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

Por parte de "EL AYUNTAMIENTO"

1.- Que es una entidad de carácter público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda conforme a las disposiciones constitucionales y a la normatividad que la regula y tener su domicilio en Av. Salvador Nava Martínez No.1580, colonia Santuario de esta Ciudad Capital.

Por parte de "EL SINDICATO"

2.- Que es una organización legalmente constituida y que pertenece a la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio de los Gobiernos de los Estados y Municipios, así como de los organismos descentralizados, y tener su domicilio en la calle de Xicotencatl No. 1624, en la colonia Himno Nacional de esta Ciudad Capital.



se transforma contigo

Mario García Valdez
Pedro Mario Hidalgo Martínez
Juan Ramón Nieto Navarro
Jesús José Bolaños Guangorena
María Eugenia Rivera Fernández
Ing. José Guadalupe Valencia Contreras
C. Fernando Soto Aguilera
C. Rómulo Silva Campos
C. José Rufino Martínez Velez
C. Susana Morales Rodríguez
Ing. José Guadalupe Valencia Contreras

FRAGMENTO DE ACUERDO SINDICAL 2015



EL AYUNTAMIENTO
SAN LUIS POTOSÍ
2012-2015

Las partes declaran:

3.- Que derivado del Oficio No. 0091/15 remitido al Lic. Mario García Valdez, Presidente Municipal Constitucional, por parte del Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Luis Potosí, representado por su Secretario General Ing. José Guadalupe Valencia Contreras, sobre su pliego de peticiones para la Revisión Salarial 2015 en beneficio de sus agremiados, "EL AYUNTAMIENTO" manifiesta a "EL SINDICATO", que una vez analizado el pliego petitorio en reuniones ejecutivas en las cuales se dio respuesta a cada uno de sus planteamientos para lograr una mejora en las condiciones laborales de los trabajadores sindicalizados al servicio de "EL AYUNTAMIENTO", incluyendo a los jubilados y pensionados y que considerando la situación económica que prevalece a nivel nacional, estatal y la propia del "EL AYUNTAMIENTO", son conformes las partes en sujetarse a los compromisos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Ambas partes reconocen la personalidad que los acredita y que se ha manifestado en el apartado de declaraciones.

SEGUNDA.- Ambas partes convienen en que "EL AYUNTAMIENTO" aplicará las modificaciones en las prestaciones de acuerdo a condiciones, cantidades y porcentajes que se establecen y que a continuación se enumeran:

CLÁUSULA ESPECIAL

"EL AYUNTAMIENTO", esta de acuerdo en que las prestaciones revisadas en el presente ejercicio, causarán efecto retroactivo al día primero de enero del presente año, con excepción de las que en su redacción tengan una fecha establecida.

ACUERDOS POR RUBRO:

1.- "EL AYUNTAMIENTO" y "EL SINDICATO" ACUERDAN QUE LA PRESTACION DENOMINADA "FIDEICOMISO", Y QUE SE ADMINISTRA A TRAVÉS DE LA PROPIA REPRESENTACION SINDICAL PARA BENEFICIO DE LOS AGREMIADOS EN CASO DE FALLECIMIENTO, SE OTORGUE POR LA CANTIDAD DE \$23,000.00 (VEINTITRES MIL PESOS) MENSUALES.

2.- "EL AYUNTAMIENTO" Y "EL SINDICATO" SON CONFORMES Y ACUERDAN QUE LA PRESTACION "AGUINALDO", SE INCREMENTE EN DOS DIAS, PARA LLEGAR A UN TOTAL DE 71 DIAS DE SALARIO, A PAGARSE EN DOS EXHIBICIONES COMO SIGUE: 36 DIAS EN EL MES DE DICIEMBRE Y 35 DIAS EN LA PRIMER QUINCENA DE ENERO DEL AÑO SIGUIENTE INMEDIATO.

